



PERÚ

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

FORSUR 
Fondo de Reconstrucción del Sur

COMUNICADO

IMPLEMENTACIÓN DE LIBRO DE RECLAMOS

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Coordinación General N° 055-2011-FORSUR/CG, se ha implementado en el Fondo de Reconstrucción del Sur - FORSUR el Libro de Reclamaciones el que permitirá a los usuarios formular sus reclamos sobre la atención y servicios que se les brinda.

En ese sentido, y según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se tiene 30 días hábiles para responder al reclamante, informándole acerca de las medidas adoptadas.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN - FORSUR

